

10401 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casarrubuelos y el empalme con la CN-401, expediente número 10.854.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Adeva, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casarrubuelos y el empalme con la CN-401, provincia de Madrid, como hijuela del servicio de igual clase V-2.486 de Madrid a Recas (expediente número 10.854), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Casarrubuelos y el empalme con la CN-401, de 1.500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-2.486.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.486.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.486. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.486. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.801-A.

10402 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Pozuelo de Alarcón (barrio Estación) y Universidad de Madrid (Campus de Somosaguas), expediente número 10.915.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de marzo de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Mercedes Llorente Martín el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pozuelo de Alarcón (barrio Estación) y Universidad de Madrid (Campus Somosaguas), provincia de Madrid, como hijuela del V-2.112 de Madrid a Pozuelo de Alarcón (expediente número 10.915), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Pozuelo de Alarcón (barrio Estación) y Universidad de Madrid (Campus Somosaguas), de tres kilómetros, se realizará, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Seis de ida y vuelta los días laborables y tres de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.112.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.112. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.112.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.802-A.

10403 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Mora y Villanueva de Bogas (expediente número 9.234).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar de-

finitivamente a doña Josefa San Máximo González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora y Villanueva de Bogas, provincia de Toledo, como hijuela del servicio de igual clase V-3.020, de El Toboso a Toledo (expediente número 9.234), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Mora y Villanueva de Bogas, de 14 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio base V-3.020.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.020.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.020. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.020. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.798-A.

10404 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Tameiga y Torneiros (expediente número 10.966).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Herederos de Enriqueta Rodríguez Areal» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tameiga y Torneiros, provincia de Pontevedra, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.432 de Abelenda a Bouzas (expediente número 10.966), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Tameiga y Torneiros, de 4,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las mismas prohibiciones de tráfico fijadas en el servicio base V-2.432.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta entre Abelenda y Bouzas, con la correspondiente intensificación del servicio base en los tramos parciales afectados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.432.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.432. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.432. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.803-A.

10405 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Fene y El Inferniño, por el Puente del Caudillo o de Las Pías (expediente número 10.279).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Herederos de Jesús Pita Saavedra» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fene y El Inferniño, por el Puente del Caudillo o de Las Pías, provincia de La Coruña, como hi-